



RESOLUCION No. EJR24-322
(03 de julio de 2024 de 2024)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un discente al IX Curso de Formación Judicial Inicial y se modifica la Resolución No. EJR23-349 de octubre 09 de 2023”

**LA DIRECTORA (AF) DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”
UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los Acuerdos N° PCSJA18- 11077 del 16 de agosto de 2018 y N° PCSJA19-11400 de 2019 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política y 85 numerales 17 y 22, 162, 164, 165 y 168 de la Ley 270 de 1996, expidió el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”.

El referido Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018 dispuso que se adelantar el proceso de selección para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial. De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, el proceso comprende las siguientes etapas: i) concurso de méritos, ii) conformación del Registro Nacional de Elegibles, iii) elaboración de listas de candidatos, iv) nombramiento y v) confirmación.

A su vez, el artículo 4 del referido acuerdo definió que el concurso de méritos comprendería las etapas de selección y clasificación. Además, determinó que la etapa de selección estaría compuesta así: la Fase I - Prueba de Aptitudes y Conocimientos, la Fase II – Verificación de requisitos mínimos y la Fase III – Curso de Formación Judicial Inicial, las cuales ostentan carácter eliminatorio.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, que estableció el acuerdo pedagógico que regirá el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades”. La anterior decisión fue aclarada por medio del Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019.

Mediante el artículo segundo del mencionado Acuerdo pedagógico, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a la Directora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para expedir, en el marco de sus competencias, las disposiciones de carácter general y particular tendientes a lograr una adecuada implementación del mencionado acuerdo.

La Directora de la Escuela Judicial emitió y publicó la Resolución N.º EJ23-349 del 9 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se conforma y publica la lista de discentes admitidos para participar en el IX Curso de Formación Judicial Inicial, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 y Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019"; en el ordinal 1.093 del Anexo de este acto administrativo se ubica el discente identificado con la cédula de ciudadanía 79.729.707.

Mediante comunicación del 2 de mayo de 2024, el aspirante identificado con la cédula de ciudadanía 79.729.707, previamente admitido al IX Curso de Formación Judicial Inicial, manifestó su voluntad de desistir de la Fase III de la Etapa de Selección de la Convocatoria 27. Al respecto, manifestó lo siguiente:

(...) me dirijo a ustedes con el propósito de informarles mi decisión de retirarme del proceso de selección de la Convocatoria 27 para funcionarios de carrera de la Rama Judicial, en el cual participaba como aspirante al cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo. Mi renuncia a la mencionada convocatoria pública obedece a que, recientemente, he tenido el honor de ser elegido como Consejero de Estado, cargo del cual ya tomé posesión.

Con el propósito de resolver, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" plantea las siguientes:

CONSIDERACIONES

El aspirante identificado con la cédula de ciudadanía 79.729.707, presentó renuncia de forma autónoma, expresa, libre e inequívoca para participar en el proceso de selección de la Convocatoria 27, en el cual se encuentra la Fase III relacionada con el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, mediante escrito enviado a la cuenta de correo soporte@ixcursoformacionjudicial.com, el 2 de mayo de 2024.

De conformidad con lo anterior, se concluye que la manifestación del concursante se traduce inequívocamente en su intención de retiro voluntario del IX Curso de Formación Judicial Inicial, por lo que, se aceptará tal desistimiento para continuar participando en el curso-concurso y se procederá al retiro del discente.

En mérito de las consideraciones expuestas, y con fundamento en la competencia delegada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla",

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – ACEPTAR la renuncia expresa, libre y voluntaria para continuar participando en la Convocatoria 27 y en el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, que presentó el aspirante **FERNANDO ALEXEI PARDO FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.729.707, conforme se indicó en precedencia.

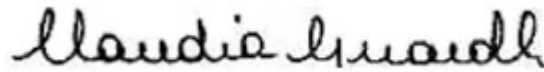
ARTÍCULO 2. – MODIFICAR el Anexo 1 de la Resolución N.º EJ23-349 del 09 de octubre de 2023, en el sentido de **RETIRAR** del listado de discentes admitidos al IX Curso de Formación Judicial Inicial al aspirante identificado con la cédula de ciudadanía 79.729.707.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR esta decisión, mediante su publicación en las páginas web de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

ARTÍCULO 4. – RECURSO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 3 de julio de 2024



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora (AF)

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

EJRLB /CMGR/CCBC/ FFR / JSDB